



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/0455-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
BELLAVISTA, SULLANA, PIURA**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE
LA TRANSVERSAL MORROPÓN Y LA TRANSVERSAL
MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA
DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE
SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO
ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2561728.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

SULLANA, 22 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/0455-SVC

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE LA TRANSVERSAL MORROPÓN Y LA TRANSVERSAL MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2561728.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5

1. Otorgamiento de conformidad de ejecución de partidas contractuales con la subsecuente emisión del certificado de conformidad técnica y posterior solicitud de conformación del comité de recepción por parte de la supervisión de obra, a pesar que el contratista no ha cumplido con ejecutar la totalidad de partidas contractuales, podría generar pagos injustificados a favor del contratista y la inaplicación de penalidades correspondientes.
2. Fallas prematuras en el pavimento rígido de la calzada construida, aunado a la ejecución de vereda con menor espesor y rampa de concreto con menor ancho así como coloración opaca de señalización horizontal, y empozamientos de agua en dicho pavimento, además de no garantizar la calidad, durabilidad y funcionalidad de dichas estructuras, podría ocasionar que la entidad pague en beneficio del contratista por partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico poniéndose en riesgo el monto invertido de la ejecución de la obra y la finalidad pública de la intervención.
3. La Municipalidad Distrital de Bellavista ha pagado al contratista a cargo de la ejecución de la obra, la totalidad del monto contractual vigente a pesar que la obra no se encontraba culminada, situación que podría generar el riesgo que dicho contratista no cumpla con ejecutar la totalidad de las partidas contratadas en perjuicio de la finalidad pública que motivó la intervención y de la correcta, eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos cuya administración le ha sido confiada a la comuna distrital de bellavista.
4. La Municipalidad Distrital de Bellavista ha pagado al consorcio a cargo de la supervisión de la obra la totalidad del monto contractual vigente a pesar que la obra no se encontraba culminada, situación que podría generar el riesgo de que dicho consorcio no cumpla sus obligaciones contractuales en perjuicio de la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato de ejecución de obra,





así como de la correcta, eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos cuya administración le ha sido confiada a la comuna distrital de bellavista.

5. Personal de la empresa contratista viene ejecutando trabajos en obra sin los equipos de protección y seguridad obligatorios, y además sin la presencia de los profesionales a cargo de la dirección técnica de la obra, así como de los encargados de velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento del contrato, situación que, además de poner en riesgo la salud, integridad y vida del referido personal, su permisividad podría poner en riesgo la calidad y vida útil de la obra.



VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	35
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII.	CONCLUSIÓN	36
IX.	RECOMENDACIONES	36
	APÉNDICE	37



INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 005-2024-OCI/0455-SVC**

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE LA TRANSVERSAL MORROPÓN Y LA TRANSVERSAL MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2561728.

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista mediante Oficio n.° 0099-2024-CG/OCI-0455 de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0455-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura” con Código Único de Inversión n.° 2561728, cumple las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, disposiciones contractuales y marco legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el proceso constructivo de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura” con Código Único de Inversión n.° 2561728, se encuentra conforme al Expediente Técnico, disposiciones contractuales y marco legal aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura” con Código Único de Inversión n.° 2561728, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, y ha sido llevada a cabo durante los días del 6 al 15 de febrero de 2024, en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Con el propósito de mejorar el servicio de transitabilidad de la calle Catacaos entre la transversal Morropón y la transversal Micaela Bastidas, la “Entidad” mediante Resolución de Alcaldía n.° 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio



de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.º 2561728, por un monto total de S/. 2 579 485,14 (Dos Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 14/100 Nuevos Soles) para ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de sistema de contratación a Precios Unitarios, con Precios Vigentes al mes de diciembre de 2022, incluyendo los gastos, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Monto Total de Inversión de la obra

Componentes	Presupuesto (S/)
1.- Costo Directo	S/ 1 811 610,27
2.- Gastos Generales de Obra (8%)	S/ 144 928,82
3.- Utilidades (7%)	S/ 126 812,72
Presupuesto referencial sin IGV	S/ 2 083 351,81
4.- Impuesto General a Ventas (18%)	S/ 375 003,33
5.- Presupuesto referencial de obra	S/ 2 458 355,14
6.- Supervisión (5% del presupuesto referencial)	S/ 121 130,00
Presupuesto Referencial Total	S/ 2 579 485,14

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

En adición a ello, se tiene que la "Entidad" a fin de ejecutar la Obra antes mencionada, convocó y llevó a cabo la Adjudicación Simplificada n.º 1-2023-MDB.S-CS-1 donde resultó como ganador de la Buena Pro el "Consortio Pistas Catacaos", en adelante el "Contratista", integrado por "ASHDA INGENIERIA S.A.C." y "EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL", con cuyo Representante Común, Carlos Cesar Cortes Almaster, la "Entidad" suscribió el Contrato n.º 001-2023-MDB.S: EJECUTOR DE OBRA de 16 de octubre de 2023, por el monto de S/ 2 458 355,14, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Con respecto a la contratación de la empresa consultora para la ejecución de la supervisión de la referida obra, se advierte que la "Entidad" convocó la Adjudicación Simplificada n.º 2-2023-MDB.S-CS-1, donde resultó ganador de la buena pro Buena Pro el "Consortio Supervisor Bellavista" integrado por Jorge Andrés Moscol Vilchez y Roger Jaime Ipanaque Sernaque, quienes nombraron como su Representante Común a Jorge Andrés Moscol Vilchez, con quien la "Entidad" suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2023-MDB.S de 10 de octubre de 2023, por el monto de S/ 121 129,20, bajo el sistema de contratación de tarifas y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

La entrega del terreno para la ejecución de la citada obra, se llevó a cabo el 20 de octubre de 2023, según así consta en el "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO" suscrita esa misma fecha entre representantes de la "Entidad" y el "Consortio Pistas Catacaos"; iniciándose el plazo de ejecución el 24 de octubre de 2023.

Resulta pertinente señalar que, el plazo de ejecución de Obra estuvo suspendido durante el periodo de 2 de noviembre de 2023 al 16 de noviembre de 2023 al existir "(...) una obra de saneamiento en la misma calle Catacaos la misma que lleva por nombre "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CATACAOS ENTRE TRANS. MORROPÓN Y TRANS. MICAELA BASTIDAS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2603975, el cual no se puede continuar con la normalidad de la ejecución de la obra, amparado en el artículo 178 – Suspensión de plazo de Ejecución, del numeral 178.1", según así se acredita del "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01" de 2 de noviembre de 2023.



Además de lo anterior, debe señalarse que de acuerdo con lo informado por la "Entidad", se tiene que a través de la carta n.° 010-2023-CSB de 27 de diciembre de 2023, el Representante Común del "Consortio Supervisor Bellavista" remitió a la Subgerencia de Obras, la conformidad de la valorización n.° 4 correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre de 2023, presentada por el "Consortio Supervisor Bellavista", siendo el monto bruto de dicha valorización S/ 786 393,01, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Valorizaciones de contrato principal presentadas por el
"Consortio Pistas Catacaos"

Valorización	Mes al que corresponde la Valorización	Monto Contractual (inc. IGV)			Monto Ejecutado (inc. IGV)		
		Monto Parcial (S/)	Parcial (%)	Acumulado (%)	Monto Parcial (S/)	Parcial (%)	Acumulado (%)
Valorización n.° 1	Oct.2023	S/ 191 886,323	7,81%	7,81%	S/ 325 810,00	13,25%	13,25%
Valorización n.° 2	Nov.2023	S/ 1 101 569,435	44,81%	52,61%	S/ 1 236 689,28	50,31%	63,56%
Valorización n.° 3	Dic.2023 (1 al 15 de Dic)	S/ 681 315,454	27,71%	80,33%	S/ 109 462,85	4,45%	68,01%
Valorización n.° 4	Dic.2023 (16 al 31 de Dic)				S/ 786 393,01	31,99%	100,00%
Valorización n.° 5	Ene.2024	S/ 421 450,009	17,14%	97,47%			
Valorización n.° 6	Feb.2024	S/ 62 133,916	2,53%	100,00%			
Total		S/ 2 458 355,14		100,00%	S/ 2 458 355,14		100,00%

Fuente: Valorizaciones de Obra n.° 4.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así las cosas, se advierte que el Residente de Obra a través del Asiento n.° 41 registrado en el Cuaderno de Obra Digital de 9 de febrero de 2024 informa respecto a la culminación de la obra según el texto que se transcribe a continuación: "(...) Se le comunica a la supervisión realizar la verificación de la culminación de la obra y solicitar la conformación de la comisión de la recepción de la obra, de acuerdo al artículo N° 208, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado". A su turno, el Supervisor de Obra mediante asiento n.° 43 del Cuaderno de Obra Digital de 14 de febrero de 2024 en torno a la culminación de la obra señala lo siguiente:

"(...)

- se verifica la culminación de las partidas que forman parte del presupuesto contractual de obra.
- Se Comunicará con CARTA N°006-2024-CSB a la entidad para que conforme el comité de recepción de obra".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2561728, en adelante "Obra Calle Catacaos", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, siendo estas las que se exponen a continuación:

1. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES CON LA SUBSECUENTE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y POSTERIOR SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO HA CUMPLIDO CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE PARTIDAS CONTRACTUALES, PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

Según se desprende del tenor del Cuaderno de Obra Digital de la "Obra Calle Catacaos", con fecha 4 de febrero de 2024, el Residente de Obra registró el Asiento n.º 37 señalando lo siguiente:

"El día de hoy, 04 de febrero del 2024, se ha culminado con la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura. Al respecto, se precisa que se ha cumplido con la ejecución de la totalidad de las partidas y/o metas físicas establecidas como parte del proyecto, esto, en estricto cumplimiento de:

1.- Expediente Técnico Contractual.

De lo expuesto, en amparo a lo dispuesto en el numeral 208.1 del Artículo 208 "Recepción de la Obra y Plazos" del Reglamento de la Ley N.º 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado con D.S. N.º 344-2018-EF, del cual mi representada CONSORCIO PISTAS CATACAOS SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA".

Sin embargo, durante la Visita de Inspección Física a la "Obra Calle Catacaos" que se llevó a cabo el 6 de febrero de 2024, cuyos resultados se encuentran contenidos en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728", la Comisión de Control, en compañía de representantes de la "Entidad", constató que a esa fecha existían partidas contractuales no iniciadas, tal como se expone y demuestra a continuación:

- **Sardinell de confinamiento:** se verificó que está pendiente el inicio de la ejecución de la partida "04.02.02. SARDINEL DE CONFINAMIENTO" en la intersección de la calle Catacaos con transversal Condor, tal como se puede constatar en la siguiente vista fotográfica:

Vista Fotográfica n.º 1

**Falta de ejecución de sardinell de confinamiento
Intersección de calle Catacaos y transversal Condor**



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 6 de febrero de 2024.

- **Reubicación de postes de luz:** no se ha ejecutado la reubicación de tres (3) postes de acuerdo con la partida "01.03.04. REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ", como se observa a continuación:

Vistas Fotográficas n.º 2
Postes pendientes de reubicar



En intersección de calle Catacaos con transversal Amazonas, lado izquierdo.

En intersección de calle Catacaos con plaza El Porvenir, lado derecho.



En intersección de calle Catacaos con transversal Condor, lado izquierdo.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 6 de febrero de 2024.

- **Obras Complementarias: áreas verdes:** se constató la falta de ejecución de la partida "06.01.02 JARDINERÍA", como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 3
Falta de ejecución de partidas de áreas verdes



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 6 de febrero de 2024.

No obstante, en la documentación proporcionada por la "Entidad" el 15 de febrero de 2015 mediante "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI/2561728", se advierte que a las veintiún horas con veintidós minutos (21:22) horas del 8 de febrero de 2024, esto es, posterior al 6 de febrero de 2024 que fue la fecha en que la Comisión de Control realizó la Visita de Inspección Física a la "Obra Calle Catacaos", el Supervisor de Obra elaboró el Asiento n.° 39 señalando lo siguiente:

"Con resolución de alcaldía N°076-2024/MDB-S de fecha 5 de febrero de 2024 se aprueba retraso justificado por 5 días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación de la obra es el día 9 de febrero de 2024. Cabe mencionar que con carta N°002-2024/CONSORCIO PISTAS CATACAOS del representante legal de la empresa encarga de la ejecución de la obra e informe N° 002-2024/ING.RESIDENTE/JMMR del residente de obra de fecha 2 de febrero de 2024 solicita retraso justificado por 10 días, así mismo la supervisión de obra aprueba dicho retraso justificado por 5 días calendario".



Así, como puede advertirse del Asiento n.° 39 descrito precedentemente, el Supervisor de Obra afirma que con fecha 2 de febrero de 2024 el Residente de Obra "(...) solicita retraso justificado por 10 días (...)"; sin embargo, la referida solicitud no se encuentra anotado en el cuaderno de obra, sino por el contrario se advierte el Asiento n.° 37 de 4 de febrero de 2024 mediante el cual el Residente de Obra manifiesta que "El día de hoy 04 de febrero de 2024 se ha culminado con la ejecución de la Obra (...)", precisando seguidamente "(...) haberse cumplido con la totalidad de las partidas y/o metas físicas establecidas (...)".

Significándose, que el único asiento registrado en el Cuaderno de Obra el día 2 de febrero de 2024 es aquel signado con el numero 35 elaborado por el Supervisor de Obra mediante el cual autoriza ejecutar "(...) la vereda en consulta (...)"; denegando en consecuencia la ampliación de plazo solicitada por el "Consorcio Pistas Catacaos", refiriéndose seguidamente continuar "(...) la ejecución de la partida en el tiempo contractual".



Mención aparte merece el hecho señalado por el Supervisor de Obra en el Asiento n.° 39, respecto a que "(...) la supervisión de obra aprueba dicho retraso justificado por 5 días calendario"; pues, además de no constar también en el Cuaderno de Obra anotación alguna por parte del referido profesional sobre dicha aprobación, en mencionado cuaderno se advierte que ante lo afirmado por el Residente de Obra en el Asiento n.° 37 de 4 de febrero de 2024 en torno a que en esa fecha ya se había culminado la obra, el Supervisor de Obra un día después, esto es el 5 de febrero de 2024, elaboró el Asiento n.° 38 señalando lo siguiente: "(...) Por parte de la supervisión se corroborará el cumplimiento de las metas planteadas en el expediente técnico, para posteriormente poder emitir la conformidad técnica respectiva".

Además de lo anterior, la documentación proporcionada por la "Entidad" el día 15 de febrero de 2024, esto es después de la primera visita de inspección física a la "Obra Calle Catacaos" realizada por la Comisión de Control el día 6 de febrero de 2024, revela que a las veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos (21:44) del mismo día 8 de febrero de 2024, el Residente de Obra, elaboró el Asiento n.° 40 señalando lo siguiente: "– DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 39, DE FECHA 08/02/2024, LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA ES EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2024".



Advirtiéndose como acto seguido, que a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos (17:47) del día 9 de febrero 2024 el Residente de Obra elaboro el Asiento n.° 41 afirmando nuevamente, como en el Asiento n.° 37 de 4 de febrero de 2024, que la obra se encontraba culminada, según el texto que se reproduce a continuación:

"- Se le comunica a la supervisión realizar la verificación de la culminación de la obra y solicitar la conformación de la comisión de la recepción de la obra, de acuerdo al artículo N° 208, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

Inmediatamente después, se advierte el Asiento n.° 42 elaborado ese mismo día 9 de febrero del 2024 por el Supervisor de Obra señalando lo siguiente:

En referencia al asiento N°41 del residente de obra y en amparo a lo dispuesto en el numeral 208.1 "(...)" del Artículo 208 "Recepción de la Obra y Plazos" del Reglamento de la Ley N.° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado con D.S: N.° 344-2018-EF.

Por parte de la supervisión se corroborará el cumplimiento de las metas planteadas en el expediente técnico, para posteriormente poder emitir la conformidad técnica respectiva".

Estando a ello, se aprecia que a las diecisiete horas con veintiocho minutos (17:28) del día 14 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, elaboró el Asiento n.° 43, señalando lo siguiente:

"(...)

- se verifica la culminación de las partidas que forman parte del presupuesto contractual de obra.
- Se Comunicará con CARTA N°006-2024-CSB a la entidad para que conforme el comité de recepción de obra".

En adición a lo señalado precedentemente, se verifica que en la documentación proporcionada por la "Entidad" obra el "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA" con fecha de emisión a la vista también del día 14 de febrero de 2024 como suscriptor del mismo al Supervisor de Obra, cuyo tenor se muestra a continuación:

"CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

(...)

El que suscribe, Supervisor de la obra en mención,

CERTIFICA.-

Que el Contratista CONCORCIO PISTAS CATACAOS, ha culminado la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE LA TRANSVERSAL MORROPON Y LA TRANSVERSAL MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" (...)

DATOS DEL PROYECTO

(...)

TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL: 09 de Febrero del 2024

(...)

En observancia a la ejecución de las metas que contiene el proyecto de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas por la entidad; se ha corroborado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas de la Obra; dándose la conformidad técnica correspondiente al Consorcio Pistas Catacaos.

Se emite esta conformidad en cumplimiento del Art. 208 numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sullana, 14 de Febrero de 2024".



Ahora bien, con respecto a la Carta n.° 006-2024-CSB de 14 de febrero de 2024 que se hace mención en el Asiento n.° 43 del Supervisor, mediante la cual el "Consortio Supervisor Bellavista", remitió a la "Entidad" el Informe n.° 003-2024-CSB-ING. M.H.L.C que registra como fecha de emisión el 14 de febrero de 2024, a través del cual el Supervisor de Obra solicita la conformación del comité para la recepción de obra se advierte que dicha carta fue recibida por la comuna distrital a las tres (3) de la tarde del día 14 de febrero de 2024; es decir, dos (2) horas con veintiocho (28) minutos antes de la elaboración del Asiento n.° 43 donde se afirma que "comunicará" con la acotada carta.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la conformación del Comité de Recepción de Obra fue requerida por el Supervisor de Obra, según el texto que se transcribe a continuación:

"(...)

Que el Contratista CONSORCIO PISTAS CATACAOS, encargado de la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE CATACAOS ENTRE LA TRANSVERSAL MORROPON Y LA TRANSVERSAL MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" ha cumplido con ejecutar los trabajos del presupuesto contractual, así como también con los trabajos del adicional de obra N°01 tal como lo indica en el Asiento N26° del cuaderno de obra, por lo que luego de llevarse a cabo la verificación de lo antes señalado, resulta necesario proceder a la Recepción de los mismos.

"(...)

Por tal motivo, indico que se proceda con la solicitud de conformación del comité para la Recepción de la Obra".

Conforme fluye del tenor del requerimiento del Supervisor de Obra glosado precedentemente, que se ha cumplido con ejecutar los trabajos del adicional de obra n.° 1 tal como se indica en el Asiento n.° 26, no obstante en la documentación obrante no se advierte documentación alguna de dicho adicional y los asientos n.° 26 del cuaderno de obra tanto físico como digital, tampoco revelan información sobre el referido adicional.

Así, a pesar de haber tanto el Residente de Obra como el Supervisor de Obra afirmado que la obra se encontraba culminada al igual que en la primera visita de inspección física llevada a cabo por la Comisión de Control el 6 de febrero de 2024, durante la segunda visita de inspección física a la "Obra Calle Catacaos" que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2024 cuyos resultados se encuentran contenidos en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728", la Comisión de Control, en compañía de representantes de la "Entidad", también constató que existen partidas contractuales no ejecutadas y parcialmente ejecutadas a la fecha de realizada la visita y suscripción del acta, como se detalla a continuación:

Partidas no ejecutadas:

- **Sardinell de confinamiento:** se verificó que se encuentra pendiente la ejecución de la partida "04.02.02. SARDINEL DE CONFINAMIENTO" en las intersecciones exigidas en el Expediente Técnico aprobado, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 4
Falta de ejecución de Sardineles de Confinamiento

 15 feb 2024 12:43:42 p.m. 4.891918S 80.674494W	 15 feb 2024 12:44:37 p.m. 4.891989S 80.674408W
Intersección calle Catacaos con Transversal Amazonas, lado izquierdo.	Intersección calle Catacaos con Transversal Amazonas, lado derecho.
 15 feb 2024 12:53:37 p.m. 4.890612S 80.673567W	 15 feb 2024 12:49:11 p.m. 4.891204S 80.673809W
Intersección calle Catacaos con Transversal Condor lado izquierdo.	Intersección calle Catacaos con Transversal Condor lado derecho.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Obras Complementaria - áreas verdes:** se constató la falta de ejecución de la partida "06.01.02.01. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA DE CULTIVO H = 0.20 M", exigido en el Expediente Técnico de la "Obra Calle Catacaos" como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 5
Falta de ejecución de suministro y colocación de tierra de cultivo

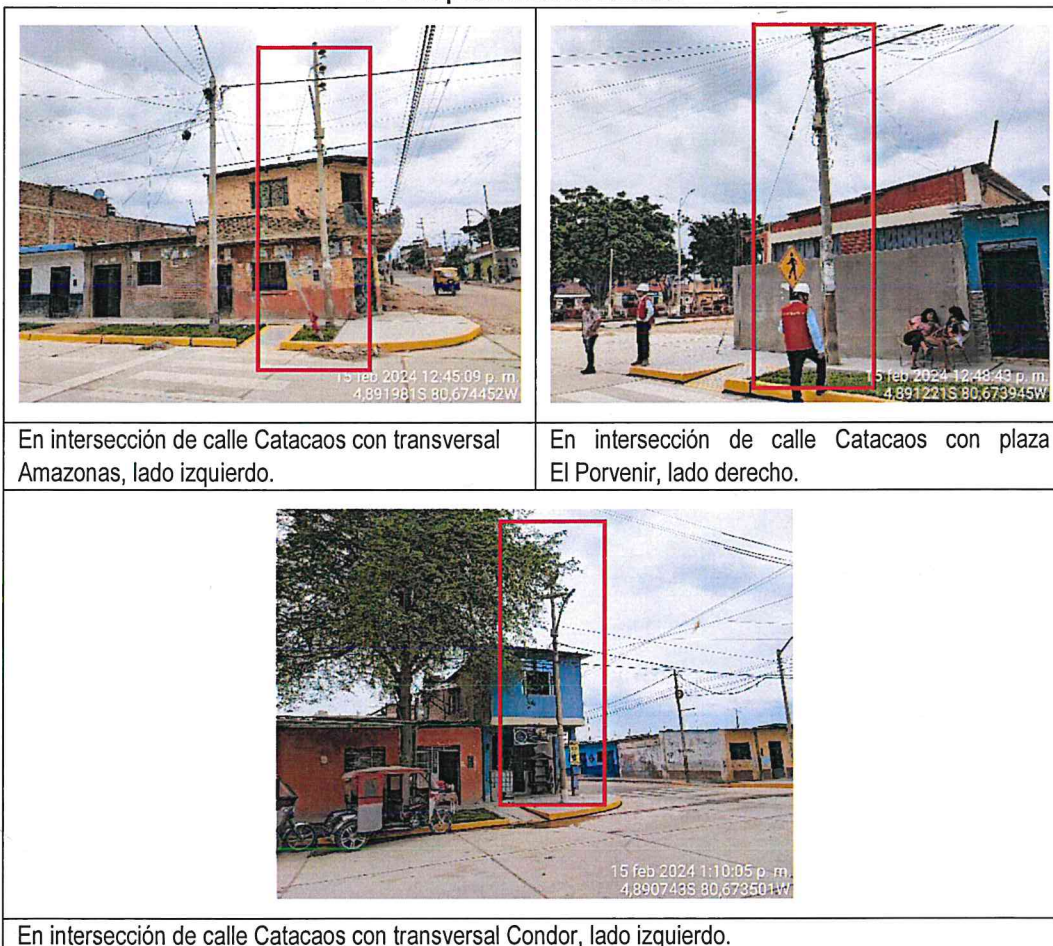




Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Reubicación de postes de luz:** se constató no haberse ejecutado la reubicación de tres (3) postes exigidos en la partida "01.03.04. REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ" del Expediente Técnico de la "Obra Calle Catacaos", como se observa a continuación:

Vistas Fotográficas n.º 6
Postes pendientes de reubicar



En intersección de calle Catacaos con transversal Amazonas, lado izquierdo.

En intersección de calle Catacaos con plaza El Porvenir, lado derecho.

En intersección de calle Catacaos con transversal Condor, lado izquierdo.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

Partidas parcialmente ejecutadas:

- **Pavimento Rígido:** falta completar metrados de la partida "02.02. PAVIMENTO RÍGIDO", en varios sectores de la calle Catacaos, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 7
Falta de ejecución de pavimento rígido

	
Falta completar paño de pavimento rígido en intersección de calle Catacaos con transversal Condor, lado derecho.	Falta completar paño de pavimento rígido en intersección de calle Catacaos con transversal Micaela Bastidas.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Veredas de concreto:** respecto a la partida "03.02.01. VEREDA DE CONCRETO $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO", no se ha ejecutado el vaciado de veredas frente a los lotes 415 y el lote 227 (Centro Infantil Los Cariñositos), tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 8
Ejecución parcial de veredas de concreto

	
Falta de vaciado de vereda frente a lote 415.	Falta de vaciado de vereda frente a lote 227 (Centro Infantil Los Cariñositos).

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Rampa de concreto:** falta ejecutar una rampa de la partida "03.02.06. RAMPA DE CONCRETO $F'c 175 \text{ Kg/cm}^2$ ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO", en la intersección de la calle Catacaos con transversal Morropón, como se evidencia en las siguientes vistas fotográficas:

Vista Fotográfica n.º 9
Falta de rampa en intersección de
calle Catacaos con transversal Morropón



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Sardinel tipo barrera:** en cuando a la partida "04.01.02. SARDINEL TIPO BARRERA", no se han ejecutado tramos en la Cuadra 1 de la calle Catacaos, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 10
Ejecución parcial de sardineles tipo barrera en cuadra 1 de calle Catacaos



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Juntas:** se constató la ejecución parcial de juntas asfálticas en pavimento rígido y veredas a lo largo de la calle Catacaos; asimismo, se constató la existencia de juntas asfálticas frescas y evidencia de la preparación del asfalto para su ejecución, conforme se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 11
Falta de ejecución de juntas asfálticas



Juntas asfálticas frescas en sardinel de barrera.

Evidencia de preparación de asfalto en caliente.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI/2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Siembra de Grass:** falta completar metros de la partida "06.01.02.02 SIEMBRA DE GRASS BERMUDA" en varios sardineles de la calle Catacaos, advirtiéndose asimismo Grass secándose, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:



Vistas Fotográficas n.º 12
Falta de metrados de la partida siembra de Grass



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.

- **Limpieza final de obra:** se constató la ejecución parcial de la partida "10.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA" a lo largo de la calle Catacaos, advirtiéndose además, personal recogiendo desmonte de la ejecución de obra, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 13
Falta de ejecución de limpieza final de obra



Falta de limpieza final de obra frente a plaza El Porvenir.

Personal realizando limpieza de desmonte producto de la ejecución de la obra.

Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 15 de febrero de 2024.



La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- ✎ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

(...)

**CAPÍTULO VI
OBRAS**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

(...)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato”.



- ✎ Contrato n.º 001-2023/MDB.S: EJECUTOR DE OBRA de 16 de octubre de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y el Consorcio Pistas Catacaos.

"(...)

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales sesenta (60) días.

(...)"

La situación descrita precedentemente podría generar pagos injustificados a favor del contratista y la inaplicación de penalidades correspondientes.

2. FALLAS PREMATURAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALZADA CONSTRUIDA, AUNADO A LA EJECUCIÓN DE VEREDA CON MENOR ESPESOR Y RAMPA DE CONCRETO CON MENOR ANCHO, ASÍ COMO COLORACIÓN OPACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, Y EMPOZAMIENTOS DE AGUA EN DICHO PAVIMENTO, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONABILIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS, PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD PAGUE EN BENEFICIO DEL CONTRATISTA POR PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PONIÉNDOSE EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA INTERVENCIÓN.

Durante el recorrido a la "Obra Calle Catacaos" que en el marco de las visitas de inspección física se llevaron a cabo el 6 y 15 de febrero de 2024 en presencia del representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", la Comisión de Control constató que dicha obra presenta desprendimientos de concreto en losas de pavimento rígido y sardineles, así como rebabas de concreto en losas de pavimento rígido, coloración opaca de señalización horizontal, y empozamiento de agua; aunado a lo anterior advirtió, que el ancho de rampa de concreto y espesor de vereda es inferior a lo exigido en especificaciones técnicas, no apreciándose además en torno a dicha vereda, la construcción de la respectiva uña de confinamiento tal como se detalla a continuación:

a) Desprendimiento de concreto en losas de pavimento rígido

Durante el recorrido a la "Obra Calle Catacaos" realizado el 6 de febrero de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", constató que las losas construidas presentan desprendimiento de concreto, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas.

Vistas Fotográficas n.º 14
Desprendimiento de concreto en losas de pavimento rígido.



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 2 de febrero de 2024.

b) Desprendimiento de concreto en sardineles

Durante el recorrido a la "Obra Calle Catacaos" efectuado el 6 de febrero de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", constató que los sardineles presentan desprendimiento de concreto, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas.

Vistas Fotográficas n.º 15
Desprendimiento de concreto de sardinel.



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 2 de febrero de 2024.

c) Rebabas de concreto en losas de pavimento rígido

Durante el recorrido a la "Obra Calle Catacaos" realizado los días 6 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", constató que los sardineles presentan desprendimiento de concreto, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas.

Vistas Fotográficas n.º 16
Rebabas de concreto en losas de pavimento rígido

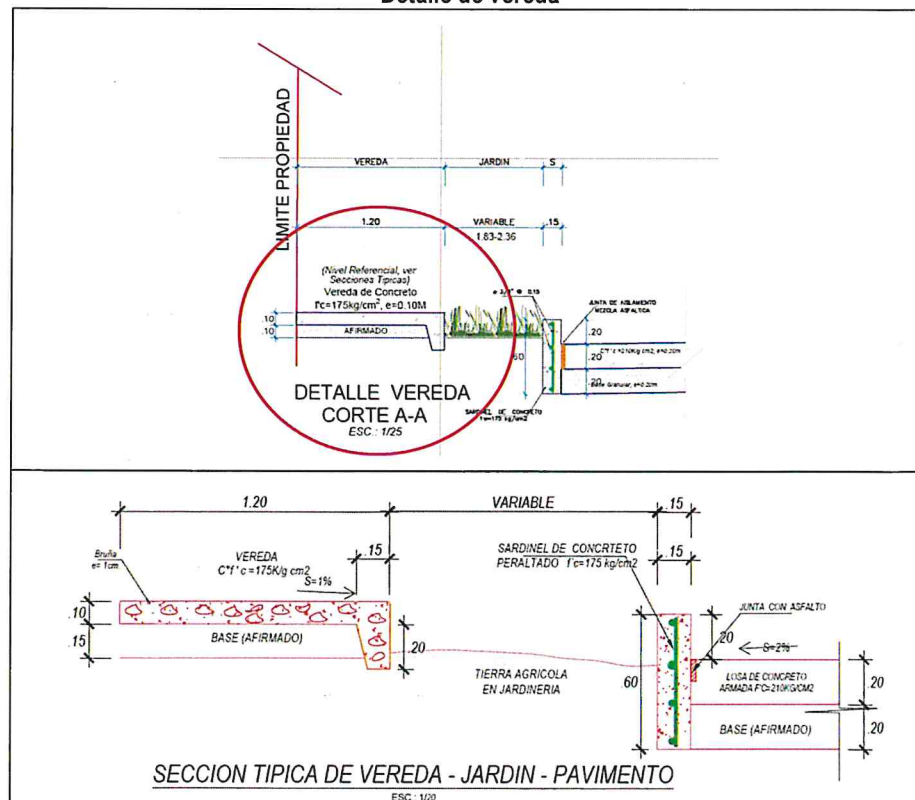


Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" y "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 2 de febrero de 2024 y 15 de febrero de 2024, respectivamente.

d) Vereda con espesor inferior y sin uña de confinamiento

Los Planos: VP-01 Planta de Veredas y DC-01 Detalles Constructivos, que forma parte del Expediente Técnico de la "Obra Calle Catacaos", establece la construcción de vereda y uña de confinamiento, según puede advertirse en la imagen de dichos planos que se muestra a continuación:

Imágenes n.º 1
Detalle de vereda



Fuente: Expediente Técnico de la Obra: Planos: VP-01 Planta de Veredas y DC-01 Detalles Constructivos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

Sin embargo, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", constató que la vereda presentaba un espesor total de 8 cm que resulta inferior a los 30 cm exigidos en los referidos planos; ello al no encontrarse ejecutada la uña de confinamiento, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica.

Vista Fotográfica n.º 17
Vereda con espesor inferior y sin uña de confinamiento

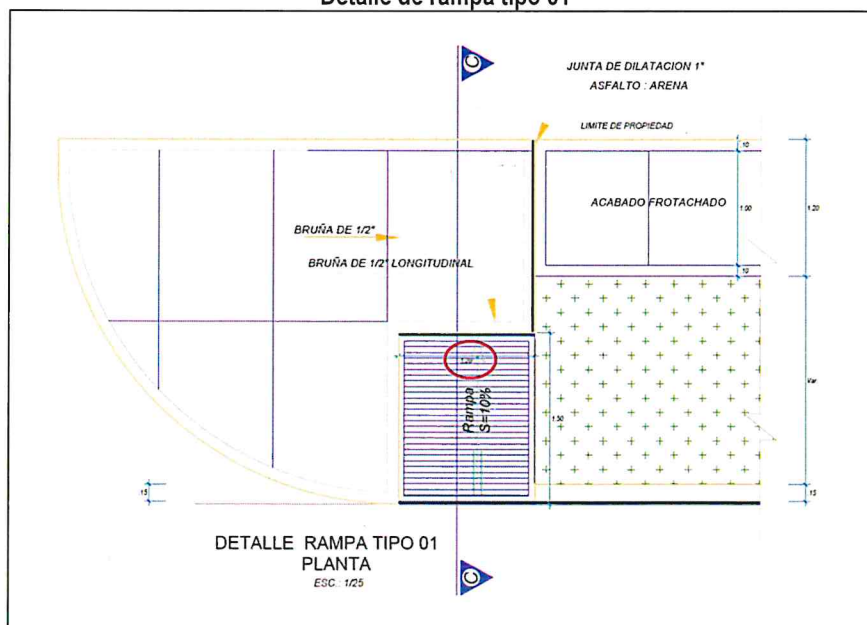


Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N.º 02-2024-CGR/OCI-0455-CC-SPySP" de 15 de febrero de 2024.

e) Ancho inferior de rampa de concreto

El Plano DC-01 Detalles Constructivos, que muestra el detalle de la rampa tipo 01, establece que dicha rampa debe tener un ancho de 1,20 m, según puede advertirse en la imagen de dicho plano que se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Detalle de rampa tipo 01



Fuente: Expediente Técnico de la Obra: Plano DC-01 Detalles Constructivos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023

Sin embargo, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la “Entidad”, constató que la rampa de concreto tipo 01 ubicada en intersección de la Calle Catacaos y Transversal Micaela Bastidas, tiene un ancho de 1,01 m., tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas.

Vistas Fotográficas n.º 18
Ancho de rampa de concreto



Fuente: “ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728” de 15 de febrero de 2024.

f) Decoloración de señalización horizontal blanca:

Las especificaciones Técnicas de la partida “05.01.04 PINTURA EN PAVIMENTO DE TRAFICO EN LINEAS DISCONTINUAS” establecen, entre otros requisitos de la pintura, lo siguiente:

“Resistencia al Agua (Lámina pintada sumergida en agua durante 6 horas) : No presenta señales de cuarteado descortezado **ni decoloración**” (El resaltado con negrita ha sido agregado)

Sin embargo, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la “Entidad”, constató que la pintura de señalización horizontal de líneas discontinuas presenta una decoloración, conforme se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 19
Coloración opaca de señalización horizontal blanca.



Fuente: “ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728” de 15 de febrero de 2024.

g) Empozamientos de agua

Durante el recorrido a la "Obra Calle Catacaos" realizado el 15 de febrero de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la "Entidad", constató que hay empozamientos de agua en los laterales de la calzada, conforme se aprecia en la siguiente vista fotográfica:

Vistas Fotográficas n.º 20
Empozamientos de agua



Fuente: "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N.º 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" y "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N.º 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" de 2 de febrero de 2024 y 15 de febrero de 2024, respectivamente.

Las situaciones constatadas por la Comisión de Control detalladas precedentemente, no son concordante con la siguiente normativa:

- ✗ **Norma Técnica - GE.030 – Calidad en la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8, 9, 10 y 11 de junio de 2006, y modificatorias.**

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (...)"

- ✗ **Expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

02 PAVIMENTACION

02.02 PAVIMENTO RIGIDO

02.02.01 CONCRETO FC = 210Kg/Cm2 P/PAVIMENTO E = 0.20m.

PROCEDIMIENTO

Consiste en el colocado del concreto en los paños debidamente encofrados, instalado de acuerdo a la distribución, por paños intercalados, debiendo ser protegido de los efectos de la lluvia, agua en movimiento, secado prematuro, sobrecargas y en general de toda acción mecánica o química que lo pueda dañar.

04.01.02 SARDINEL TIPO BARRERA

04.01.02.01 CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINEL DE BARRERA DE .15 x .55 M
DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de fabricación, transporte, vaciado, compactado, acabado y curado del sardinel tipo barrera, cuya dosificación deberá ser para un concreto F'c = 175 Kg/cm2, con medidas detalladas en los planos de ejecución de obra.

(...)

05 SEÑALIZACION VIAL

(...)

05.01 SEÑALIZACION HORIZONTAL

(...)

05.01.04. PINTURA EN PAVIMENTO DE TRAFICO EN LINEAS DISCONTINUAS

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en el pintado de marcas de tránsito sobre el área pavimentada terminada, de acuerdo con estas especificaciones y en las ubicaciones dadas, con las dimensiones que muestran los planos, ó indicadas por el Ingeniero Supervisor.

(...)

MATERIALES

Pinturas a emplear en marcas viales

La pintura deberá ser pintura de tránsito TTP 115E-III o superior, blanca en los bordes y señales en el pavimento y amarilla en el eje de la vía de acuerdo a lo indicado en los planos o a lo que ordene el Ingeniero Supervisor, adecuada para superficies pavimentadas, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

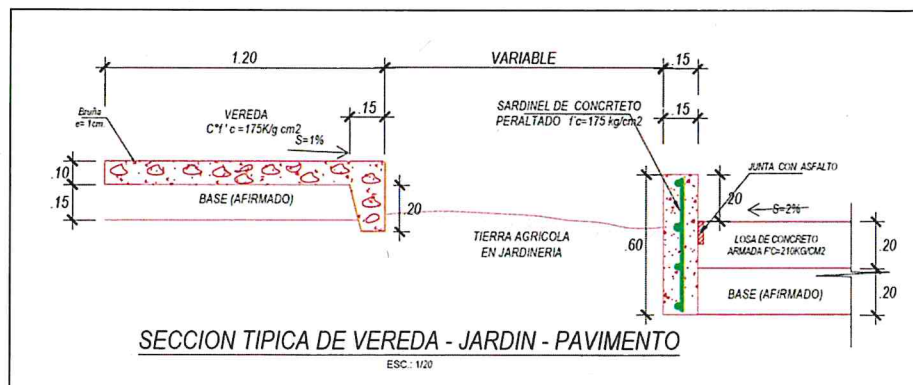
(...)

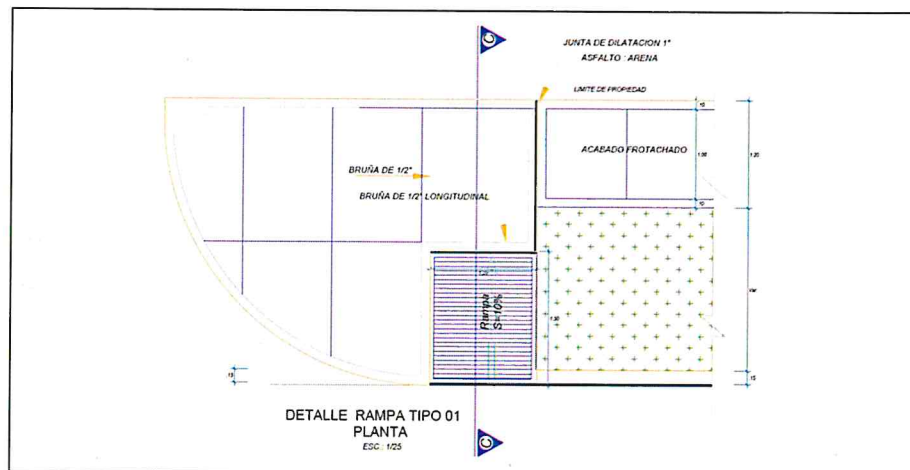
Resistencia al Agua (Lámina pintada sumergida en agua durante 6 horas): No presenta señales de cuarteado descortezado ni decoloración.

(...)

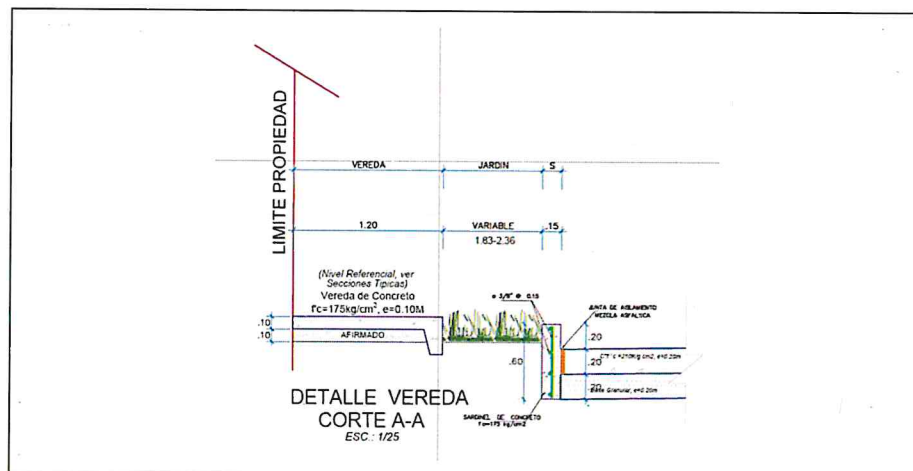
- ✗ Expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

Plano DC-01 "Detalles Constructivos"





Plano VP-01 "Planta de Veredas"



Las situaciones expuestas precedentemente, además de no garantizar la calidad, durabilidad y funcionalidad de dichas estructuras, podría ocasionar que la entidad pague en beneficio del contratista por partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico poniéndose en riesgo el monto invertido de la ejecución de la obra y la finalidad pública de la intervención.

3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA HA PAGADO AL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRACTUAL VIGENTE A PESAR QUE LA OBRA NO SE ENCONTRABA CULMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE DICHO CONTRATISTA NO CUMPLA CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS EN PERJUICIO DE LA FINALIDAD PÚBLICA QUE MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN Y DE LA CORRECTA, EFICIENTE Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CUYA ADMINISTRACIÓN LE HA SIDO CONFIADA A LA COMUNA DISTRITAL DE BELLAVISTA.

Según la documentación obrante que sustenta la ejecución de la "Obra Calle Catacaos" proporcionada por la "Entidad", se advierte que con fecha 16 de octubre de 2023 la Comuna Distrital y el "Consorcio Pistas Catacaos" suscribieron el Contrato n.º 001-2023/MDB.S para la ejecución de la referida Obra por el importe de S/ 2 458 355,14, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución noventa (90) días calendario.

Precisado lo anterior, resulta pertinente traer a colación que respecto al pago por la ejecución de la aludida obra, la Cláusula Cuarta del contrato antes mencionado, establece lo siguiente:

"(...)

CLÁUSULA CUARTO: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorizaciones **Mensuales**, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. (...)

(...)"

Ello, teniendo en cuenta que la valorización de obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tal como así lo ha definido el ANEXO N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siento esto así, se advierte que hasta el 15 de diciembre del 2023, la "Entidad" había realizado pagos al "Consortio Pistas Catacaos" por un total de S/ 1 671 962.13 mediante las tres (3) valorizaciones de obra que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Pagos efectuados en las tres valorizaciones de contrato principal
presentadas por el "Consortio Pistas Catacaos"

Valorización	Mes al que corresponde la Valorización	Monto Ejecutado (inc. IGV)		
		Monto Parcial (S/)	Parcial (%)	Acumulado (%)
Valorización n.º 1	Oct.2023	S/ 325 810,00	13,25%	13,25%
Valorización n.º 2	Nov.2023	S/ 1 236 689,28	50,31%	63,56%
Valorización n.º 3	Dic.2023 (1 al 15 de Dic)	S/ 109 462,85	4,45%	68,01%
Total		S/ 1 671 962,13		68,01%

Fuente: Valorizaciones de Obra n.º 4.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como puede advertirse del cuadro precedente, el monto pagado por la "Entidad" al Contratista al 15 de diciembre de 2023, representa el 68,01% del monto contractual vigente, sin embargo, se advierte que a través de la Valorización de Obra n.º 4 Proyectada, correspondiente al mes de Diciembre (16-31 de diciembre de 2023), proporcionada por la "Entidad" a través del "ACTA DE VISITA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 1-2024-MDB" de 5 de febrero de 2024 la comuna distrital pagó al "Consortio Pistas Catacaos" la suma de S/ 786 393,01 con lo cual se alcanzó el monto total del Contrato ascendente a S/ 2 458 355,14 (S/ 1 671 962,13 + S/ 786 393,01), precisándose, que la acotada Valorización de Obra n.º 04, fue remitida a la "Entidad" por el Representante del Consorcio Supervisor Bellavista mediante Carta n.º 010-2023-CSB de 27 de diciembre de 2023, la misma que contó con la aprobación ¹ el Supervisor de Obra a través del Informe n.º 014 2023/ING.SUPERVISOR/CSB emitido esa misma fecha 27 de diciembre de 2023 donde

¹ "2.6 CONCLUSIONES:

- ✓ Esta supervisión APRUEBA LA PROYECCION de los metrados, en la presente valorización del 16 al 31 de diciembre. Según el decreto Legislativo N°1553, se APRUEBA LA PROYECCION.
- ✓ Se concluye, APROBAR LA VALORIZACIÓN N.º 04 DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTADA, correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre.
- ✓ según el presente informe y cálculo de pago al contratista CONSORCIO PISTAS CATACAOS. EL MONTO NETO A CANCELAR asciende a S/786,393.01 (Setecientos Ochenta y Seis Mil, Trescientos Noventa y Tres con 01/100 soles). Con IGV"

además dicho profesional señala que la reseñada Valorización de Obra n.º 4 ha sido elaborada por el contratista "Consortio Pistas Catacaos", y proyectada amparándonos en el Decreto Legislativo n.º 1553, el que autoriza a las entidades a efectuar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras.

Siendo esto así, se advierte que a través de la "Adenda N° 01-2023-MDB-S AL CONTRATO N° 001-2023-MDB.S: EJECUTOR DE OBRA", la "Entidad" y el "Consortio Pistas Catacaos" acordaron modificar el contrato:



(...)

"CLÁUSULA TERCERA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

Por lo antes expuesto y por acuerdo mutuo de la ENTIDAD con el CONTRATISTA, se realiza la modificación de la **CLÁUSULA CUARTO: DEL PAGO** del **CONTRATO N° 001-2023-MDB.S: EJECUTOR DE OBRA**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar el total de las valorizaciones presentadas en el mes de diciembre del 2023 a EL CONTRATISTA en Soles, para realizar el pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre del 2023, el contratista debe presentar dos valorizaciones para pago, conforme el siguiente detalle:

De la primera valorización (del 01 al 15 de diciembre del 2023).

1. Valorizar por los metrados ejecutados en obra durante el periodo de 01 al 15 de diciembre de 2023, correspondiente a la tercera valorización, cuya presentación al Supervisor será con fecha máxima el 17 de diciembre de 2023.
2. El plazo máximo de aprobación y conformidad por el Supervisor de obra de la valorización y su remisión a la Entidad será de dos (2) días calendario a partir de la fecha de presentación del Residente de Obra, es decir con fecha máxima el 19 de diciembre de 2023.

De la segunda valorización (del 16 al 31 de diciembre del 2023).

1. Valorizar por los metrados ejecutados en obra durante el periodo de 16 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la cuarta valorización, cuya presentación al Supervisor será con fecha máxima el 18 de diciembre de 2023.
2. El plazo máximo de aprobación y conformidad por el Supervisor de obra de la valorización y su remisión a la Entidad será de dos (2) días calendario a partir de la fecha de presentación del Residente de Obra, es decir con fecha máxima el 20 de diciembre de 2023".

(...)"

Conforme a la literalidad del numeral 1 del extremo de la Cláusula Cuarta modificada del Contrato referida a "De la segunda valorización (del 16 al 31 de diciembre del 2023)" para el pago de la cuarta valorización se debía valorizar los metrados ejecutados durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2023 y esta además debía presentarse al Supervisor de Obra el 18 de diciembre de 2023 como fecha máxima.

Sin embargo, dicha disposición no se ha cumplido en el presente caso concreto, pues como se ha señalado precedentemente la Cuarta Valorización denominada "Valorización proyectada de Obra n.º 4" se presentó ante la "Entidad" el 27 de diciembre de 2023 mediante la Carta n.º 010-2023-CSB valorizando el 31.99% de las partidas por un monto de S/ 786 393.01, es decir, la totalidad de partidas y no así solo las partidas ejecutadas durante el periodo de 16 al 31 de diciembre de 2023, tal como así se verifica en el tener de dicho informe cuyo resumen se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n.º 3
Resumen de Valorización Proyectada de Obra n.º 4
Periodo del 16 al 31 de diciembre del 2023

VALORIZACIONES		MONTOS Y PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS			
PERIODO VALORIZADO	Nº	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %
Inicio	00				0.00%
Oct-23	01	325,810.00	325,810.00	13.25%	13.25%
Nov-23	02	1,236,689.28	1,562,499.28	50.31%	63.56%
Dic-23	03	109,462.85	1,671,962.13	4.45%	68.01%
	04	786,393.01	2,458,355.14	31.99%	100.00%
Ene-24	05				
Feb-24	06				
TOTALES S/.		2,458,355.14		100.00%	


 Miguel M. Caceres
 INGENIERO CIVIL
 R.C. 12950

Fuente: Valorización Proyectada de Obra n.º 4 (Periodo del 16 al 31 de diciembre del 2023).

Advirtiéndose, además, que la acotada "Valorización de Obra n.º 4 Proyectada" también fue aprobada por la Subgerencia de Infraestructura y por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe n.º 0307-2023/MDB-SGI-PEMS e Informe n.º 820-2023/MDB-GDTel ambos del 27 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, con la Valorización de Obra n.º 04 Proyectada la "Entidad" al 29 de diciembre de 2023 ya había pagado al "Consorcio Pistas Catacaos" la totalidad del monto del contrato vigente ascendente a S/ 2 458 355,00, teniendo en cuenta que S/ 245 835,91 corresponden a la retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Comprobantes de pago de ejecución de la "Obra Calle Catacaos"

NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
PAGOS NETOS A FAVOR DEL CONTRATISTA				
23000830	3.Nov.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 1	S/ 280 196.60
23000832	3.Nov.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 1	S/ 13 032.00
23000889	1.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 2	S/ 300 000.00
23000890	1.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 2	S/ 300 000.00
23000891	1.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 2	S/ 300 000.00
23000892	1.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 2	S/ 73 966.77
23000893	1.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 2	S/ 49 468.00
23001007	20.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 3	S/ 105 083.85
23001008	20.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.º 3	S/ 4 379.00

23001101	29.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.° 4	S/	31 458.00
23001110	29.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.° 4	S/	300 000.00
23001111	29.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.° 4	S/	300 000.00
23001112	29.Dic.2023	CONSORCIO PISTAS CATACAOS	Valorización de obra n.° 4	S/	154 934.87
SUBTOTAL					S/ 2 212 519.09
RETENCIÓN 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO					
23000301	18.Dic.2023	BANCO DE LA NACION	Descuento en Valorización de obra n.° 1	S/	32 581.40
23000200	4.Dic.2023	BANCO DE LA NACION	Descuento en Valorización de obra n.° 2	S/	213 254.51
SUBTOTAL					S/ 245 835.91
TOTAL					S/ 2 458 355.00

Fuente: Detalle de cuentas contables por comprobante de pago de 7 de febrero de 2024 – Municipalidad Distrital de Bellavista.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, lo relevante de la situación radica en que los pagos al “Consortio Pistas Catacaos” por concepto de Valorización de Obra n.° 04 Proyectada fueron realizados por la “Entidad” a pesar que la “Obra Calle Catacaos” aun se encontraba en ejecución tal como así lo constató la Comisión de Control en las Visitas de Inspección Física a dicha obra que se llevaron a cabo los días 6 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, cuyos resultados se encuentran contenidos en el “ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728” y en el “ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728”.

La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- ✎ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(…)

CAPÍTULO VI OBRAS

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

“(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.



(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

La situación adversa descrita precedentemente podría generar el riesgo que dicho contratista no cumpla con ejecutar la totalidad de las partidas contratadas en perjuicio de la finalidad pública que motivó la intervención y de la correcta, eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos cuya administración le ha sido confiada a la comuna distrital de Bellavista.

4. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA HA PAGADO AL CONSORCIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRACTUAL VIGENTE A PESAR QUE LA OBRA NO SE ENCONTRABA CULMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE DICHO CONSORCIO NO CUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PERJUICIO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO DE LA CORRECTA, EFICIENTE Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CUYA ADMINISTRACIÓN LE HA SIDO CONFIADA A LA COMUNA DISTRITAL DE BELLAVISTA.

Según la documentación obrante que sustenta la ejecución y supervisión de la "Obra Calle Catacaos" proporcionada por la "Entidad", se advierte que con fecha 10 de octubre de 2023 la Comuna Distrital y el "Consortio Supervisor Bellavista" suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2023-MDB.S para la supervisión de la referida Obra por el importe de S/ 121 129,20, bajo el sistema de contratación a Tarifas y con un plazo de ejecución noventa (90) días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior cabe traer a colación que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la Opinión n.º 085-2020/DTN de 10 de setiembre de 2020, respecto a la aplicación del Sistema a Tarifas, ha señalado lo siguiente:

"(...)

La aplicación del sistema de tarifas implica que los postores, al formular sus ofertas, asignen una tarifa por el íntegro de las prestaciones que corresponda ejecutar (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad) en el periodo o unidad de tiempo (hora, día, mes, entre otros) definido en los documentos del procedimiento de selección, debiendo pagarse el monto que corresponde por el periodo de tiempo efectivamente ejecutado en función de la tarifa pactada".

Siendo esto así, se advierte que hasta el 15 de diciembre de 2023, la "Entidad" realizó pagos al "Consortio Supervisor Bellavista" por un total de S/ 52 489,32 mediante las tres (3) valorizaciones de Supervisión de Obra que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Valorizaciones de contrato principal presentadas por el
"Consortio Supervisor Bellavista"

Valorización	Mes al que corresponde la Valorización	Monto Ejecutado (inc. IGV)		
		Monto Parcial (S/)	Parcial (%)	Acumulado (%)
Valorización n.º 1	Oct.2023	S/ 10 767,04	8,89%	8,89%
Valorización n.º 2	Nov.2023	S/ 21 534,08	17,78%	26,67%
Valorización n.º 3	Dic.2023 (1 al 15 de Dic)	S/ 20 188,20	16,67%	43,33%
	Total	S/ 52 489,32		43,33%

Fuente: Valorización n.º 4 – Proyectada de la Consultoría de Supervisión.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como puede advertirse del cuadro precedente, el monto pagado por la "Entidad" al Contratista al 15 de diciembre de 2023, representa el 43,33% del monto contractual vigente, sin embargo, se advierte que a través de la valorización de Supervisión de Obra n.º 4 (proyectada) correspondiente al mes de Diciembre (16 al 31 de diciembre del 2023), proporcionada por la "Entidad" a través de la "CARTA N°02-2024/MDB-UT" de 7 de febrero de 2024, la Comuna Distrital pagó al "Consortio Supervisor Bellavista" la suma de S/ 68 639,88, con lo cual se alcanzó el monto total del contrato ascendente a S/ 121 129,20 (S/ 52 489,32 + S/ 68 639,88). Precisándose, que la acotada Valorización de Supervisión de Obra n.º 04 (proyectada), fue remitida a la "Entidad" por el Representante del "Consortio Supervisor Bellavista" mediante la Carta n.º 009-2023-CSB de 27 de diciembre de 2023 la misma que cuenta con la solicitud de pago del Supervisor de Obra a través del Informe n.º 013-2023/ING.SUPERVISOR/CSB/MHLC emitido esa misma fecha 27 de diciembre de 2023, donde además dicho profesional señala que la Valorización de Supervisión de Obra n.º 04 (proyectada) se realizó "(...), amparándonos en el Decreto Legislativo N°1553(...)", el cual autoriza a las Entidades efectuar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la Valorización n.º 04 – Proyectada de la Consultoría de Supervisión de la "Obra Calle Catacaos", se tiene una contabilización de 51 días trabajados, desde el 16 diciembre de 2023 hasta el 4 de febrero de 2024, por un monto total de S/ 68 639.88 incluido IGV, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Resumen de Valorización n.º 4 – Proyectada de la Consultoría de Supervisión

VI.-

VALORIZACION SUPERVISION A:

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS TRABAJADOS	TARIFA DIARIA S/	TOTAL C/IGV
VALORIZACION N° 04	16/12/2023	04/02/2024	51.00	1,355.88	68,639.88

VIII.-	RESUMEN VALORIZACIONES PAGADAS	MONTO	REAJUSTE	SUB TOTAL	IGV 18%	TOTAL
	VALORIZACION N° 01	9,124.61	0.00	9,124.61	1,642.43	10,767.04
	VALORIZACION N° 02	18249.2203	0.00	18249.2203	3284.859654	21534.07995
	VALORIZACION N° 03	17108.6441	0.00	17108.6441	3079.555938	20188.20004
	VALORIZACION N° 04	58169.38983	0.00	58169.38983	10470.49017	68639.88

PAGADO AL CONSULTOR

102,651.86

18,477.34

121,129.20

VALORIZACION DEL MES

ITEM	VALORIZACION	MONTO	REAJUSTE	SUB TOTAL	IGV 18%	MONTO TOTAL A PAGAR
I.-	VALORIZACION N° 04 - PROYECTADA	58,169.39	0.00	58,169.39	10,470.49	68,639.88

POR FACTURAR AL CONSULTOR
RETENCION DE FONDO DE GARANTIA
TOTAL A CANCELAR AL CONSULTOR

58,169.39

10,470.49

68,639.88

0.00

68,639.88

RECEBIDO
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
04/02/2024

Fuente: Valorización n.º 4 – Proyectada de la Consultoría de Supervisión.

Advirtiéndose, además, que la acotada Valorización de Supervisión de Obra n.º 4 (proyectada) también fue aprobada por la Subgerencia de Infraestructura y por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe n.º 0308-2023/MDB-SGI-PEMS e Informe n.º 821-2023/MDB-GDTel, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, con la Valorización de Supervisión de Obra n.º 4 (proyectada) la "Entidad", al 30 de diciembre de 2023, ya había pagado al "Consortio Supervisor Bellavista" la totalidad del monto del contrato vigente ascendente a S/ 121 129.20, teniendo en cuenta que S/ 12 112.92 corresponden a la retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Comprobantes de pago de consultoría de supervisión de la "Obra Calle Catacaos"

NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PAGOS NETOS A FAVOR DEL CONTRATISTA				
19615854	24.Nov.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 1	S/ 3 418.58
23000876	27.Nov.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 1	S/ 1 292.00
23000886	1.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 2	S/ 12 893.62
23000887	1.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 2	S/ 2 584.00
23001009	20.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 3	S/ 17 765.20
23001010	20.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 3	S/ 2 423.00
23001103	29.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 4	S/ 55 665.36
23001113	29.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 4	S/ 7 591.00
23001122	30.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 4	S/ 4 737.52
23001123	30.Dic.2023	CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA	Valorización Supervisión n.º 4	S/ 646.00
SUBTOTAL				S/ 109 016,28
RETENCIÓN 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
23000140	4.Dic.2023	BANCO DE LA NACION	Valorización Supervisión n.º 2	S/ 6 056.46
23000300	4.Dic.2023	BANCO DE LA NACION	Valorización Supervisión n.º 3	S/ 6 056.46
SUBTOTAL				S/ 12 112,92
TOTAL				S/ 121 129.20

Fuente: Detalle de cuentas contables por comprobante de pago de 7 de febrero de 2024 – Municipalidad Distrital de Bellavista.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, lo relevante de la situación radica en que los pagos al "Consortio Supervisor Bellavista" por concepto de Valorización de Supervisión de Obra n.º 04 Proyectada fueron realizados por la "Entidad" a pesar que la "Obra Calle Catacaos" aun se encontraba en ejecución tal como así lo constató la Comisión de Control en las Visitas de Inspección Física a dicha obra que se llevaron a cabo los días 6 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, cuyos resultados se encuentran contenidos en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728" y en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728".

La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:



- ✎ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

(...)

TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

d) Tarifas, aplicable para las contrataciones de consultoría en general y consultoría de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I

DEL CONTRATO

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual.

(...)

142.3. El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

(...)

La situación adversa descrita precedentemente podría generar el riesgo que dicho consorcio no cumpla sus obligaciones contractuales en perjuicio de la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato de ejecución de obra, así como de la correcta, eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos cuya administración le ha sido confiada a la comuna distrital de Bellavista.

5. **PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS EN OBRA SIN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OBLIGATORIOS, Y ADEMÁS SIN LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO DE LOS ENCARGADOS DE VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE, ADEMÁS DE PONER EN RIESGO LA SALUD, INTEGRIDAD Y VIDA DEL REFERIDO PERSONAL, SU PERMISIVIDAD PODRÍA PONER EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Durante el recorrido a la “Obra Calle Catacaos”, que en el marco de la visita de inspección física se llevó a cabo el 6 de febrero de 2024, la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la “Entidad”, constataron que personal del “Consortio Pistas Catacaos” a cargo de la ejecución de la obra, viene realizando trabajos en la obra sin utilizar el equipo de protección y seguridad exigido obligatoriamente por la normativa aplicable, hecho respecto de lo cual se dejó constancia en el “ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A OBRA N° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728” de 6 de febrero de 2024 y en las vistas fotográficas que se muestran a continuación:



Vistas Fotográficas n.º 21
Personal trabajando sin los Equipos de Protección y Seguridad obligatorios.



En adición a lo anterior, se constató que los acotados trabajos se vienen ejecutando únicamente con la presencia del Especialista en Calidad, no encontrándose en obra el Residente de Obra y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo como parte de los profesionales a cargo de la Dirección Técnica de la Obra, así como los profesionales encargados de velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento del contrato.

La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- ✶ **Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

"NORMA G.050
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

13.2 Casco de Seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas (...).

(...)

13.5 Protectores visuales

Gafas de seguridad. Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

(...)

13.8 Guantes de seguridad

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

(...)"

- ✕ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 179. Residente de Obra.

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

Las situaciones expuestas precedentemente, además de poner en riesgo la salud, integridad y vida de dicho personal, su permisibilidad podría poner en riesgo la calidad y vida útil de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura" con Código Único de Inversión n.º 2561728, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la "Entidad".

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La Comisión de Control, durante la ejecución del presente servicio de visita de control, no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura"* con Código Único de Inversión n.º 2561728, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, así como la finalidad pública que motivo su ejecución, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

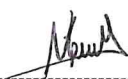
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura"* con Código Único de Inversión n.º 2561728, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra y la finalidad pública que motivo su ejecución.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sullana, 22 de febrero de 2024.



Eder Josimar Herrera Zapata
Supervisor



Norvil Santiago Castillo García
Jefe de Comisión



Wilder Alonso Castro Nieves
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sullana



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES CON LA SUBSECUENTE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y POSTERIOR SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO HA CUMPLIDO CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE PARTIDAS CONTRACTUALES, PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

Nº	Documentos
1	Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 6 de febrero de 2024.
2	Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 15 de febrero de 2024.
3	Resolución de Alcaldía n.º 076-2024/MDB-S de fecha 5 de febrero de 2024
4	Carta n.º 006-2024-CSB de 14 de febrero de 2024.
5	Informe n.º 003-2024-CSB-ING. M.H.L.C de 14 de febrero de 2024.
6	Cuaderno de Obra Digital de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura"
7	Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

2. FALLAS PREMATURAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALZADA CONSTRUIDA, AUNADO A LA EJECUCIÓN DE VEREDA CON MENOR ESPESOR Y RAMPA DE CONCRETO CON MENOR ANCHO ASÍ COMO COLORACIÓN OPACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, Y EMPOZAMIENTOS DE AGUA EN DICHO PAVIMENTO, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONABILIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS, PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD PAGUE EN BENEFICIO DEL CONTRATISTA POR PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PONIÉNDOSE EN RIESGO EL MONTO INVERTIDO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA INTERVENCIÓN.

Nº	Documentos
1	Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 6 de febrero de 2024.
2	Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 15 de febrero de 2024.
3	Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA HA PAGADO AL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRACTUAL VIGENTE A PESAR QUE LA OBRA NO SE ENCONTRABA CULMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE DICHO CONTRATISTA NO CUMPLA CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS EN PERJUICIO DE LA FINALIDAD PÚBLICA QUE MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN Y DE LA CORRECTA, EFICIENTE Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CUYA ADMINISTRACIÓN LE HA SIDO CONFIADA A LA COMUNA DISTRITAL DE BELLAVISTA.

N°	Documentos
1	Acta de visita de inspección a obra n.° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 6 de febrero de 2024.
2	Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 15 de febrero de 2024.
3	Valorización de Obra n.° 04 – Diciembre 2023 (16-31 de diciembre).
4	Detalle de cuentas contables por comprobante de pago de 7 de febrero de 2024.
5	Contrato n.° 001-2023/MDB.S del 16 de octubre de 2023, suscrito entre la "Entidad" y el "Consorcio Pistas Catacaos" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura". Código Único de Inversión n.° 2561728.
6	Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

4. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA HA PAGADO AL CONSORCIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRACTUAL VIGENTE A PESAR QUE LA OBRA NO SE ENCONTRABA CULMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE DICHO CONSORCIO NO CUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PERJUICIO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO DE LA CORRECTA, EFICIENTE Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CUYA ADMINISTRACIÓN LE HA SIDO CONFIADA A LA COMUNA DISTRITAL DE BELLAVISTA.

N°	Documentos
1	Acta de visita de inspección a obra n.° 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 6 de febrero de 2024.
2	Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 15 de febrero de 2024.
3	Valorización de Supervisión de Obra n.° 04 – Diciembre 2023 (16-31 de diciembre).
4	Detalle de cuentas contables por comprobante de pago de 7 de febrero de 2024.
5	Contrato de Consultoría de Obra n.° 001-2023-MDB.S del 10 de octubre de 2023, suscrito entre la "Entidad" y el "Consorcio Supervisor Bellavista" para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura". Código Único de Inversión n.° 2561728.
6	Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 077-2023-MDB-S de 10 de febrero de 2023.

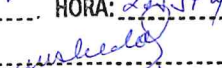
5. PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS EN OBRA SIN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OBLIGATORIOS, Y ADEMÁS SIN LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO DE LOS ENCARGADOS DE VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE, ADEMÁS DE PONER EN RIESGO LA SALUD, INTEGRIDAD Y VIDA DEL REFERIDO PERSONAL, SU PERMISIVIDAD PODRÍA PONER EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documentos
1	Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 6 de febrero de 2024.
2	Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2024-CGR/OCI-0455-VC-CUI2561728 de 15 de febrero de 2024.
2	Contrato n.º 001-2023/MDB.S del 16 de octubre de 2023, suscrito entre la "Entidad" y el "Consortio Pistas Catacaos" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura". Código Único de Inversión n.º 2561728.
3	Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2023-MDB.S del 10 de octubre de 2023, suscrito entre la "Entidad" y el "Consortio Supervisor Bellavista" para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura". Código Único de Inversión n.º 2561728.

OFICIO N° 0117-2024-CG/OCI-0455

Señor
Julio Wilfredo Oliva Reto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Bellavista/Sullana/Piura

Sullana, 23 de febrero de 2024

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	
PROVINCIA SULLANA - DPTO. PIURA	
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
23 FEB 2024	
EXP N°:	0257-2024
FOLIOS:	40 - HORA: 2:55 PM
FIRMA RECEPCIONISTA:	

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0455-SVC.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Catacaos entre la Transversal Morropón y la Transversal Micaela Bastidas de la Localidad de Bellavista del Distrito de Bellavista de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2561728, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0455-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

C.C.
Archivo
0455/WACN/ejhz/nscg


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA


WILDER ALONSO CASTRO NIEVES
JEFE